



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0338 -2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 15 de enero de 2018

Visto el documento que se acompaña en un (01) folio;

CONSIDERANDO:

Que en la sesión ordinaria N° 15 de Consejo Universitario, del 29.NOV.2017, luego de la deliberación y estando de acuerdo todos los consejeros, el pleno acordó excluir, en vías de regularización, a partir del año 2017, a las autoridades de la Alta Dirección, al Director de la Escuela de Posgrado, y a los Decanos de las Facultades, de formar parte de los CMC; disponiendo que el pago de la retribución económica a dichas autoridades es por alta responsabilidad académica y administrativa que vienen ejerciendo, para lo cual la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria debe modificar el Reglamento respectivo. Asimismo, disponer que la Dirección General de Administración, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias para que se proceda al reembolso de la retribución económica a las autoridades que no fueron consideradas en los pagos mensuales.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0052-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE

- 1º. **EXCLUIR**, en vías de regularización, a partir del año 2017, a las autoridades de la Alta Dirección, al Director de la Escuela de Posgrado, y a los Decanos de las Facultades, de formar parte de los CMC; disponiendo que el pago de la retribución económica a dichas autoridades es por alta responsabilidad académica y administrativa que vienen ejerciendo, para lo cual la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria debe modificar el Reglamento respectivo, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias para que se proceda al reembolso de la retribución económica a las autoridades que no fueron consideradas en los pagos mensuales.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VRInv-
AL-OCI
Transparencia
DCalidad
DCPYP
JPPTO
JPLAN
DIGA
RRHH-
UR-UEC
OC.OT
Archivo